



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0286-2015-UNAP
Iquitos, 09 de marzo de 2015

VISTO:

El Oficio N° 038-2015-CIFED/CELDEP, presentado el 09 de marzo de 2015, por el presidente del Centro de Investigación y Formación Empresarial para el Desarrollo (CIFED), sobre invitación a evento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto don Aquiles N. Vera Hurtado, presidente del Centro de Investigación y Formación Empresarial para el Desarrollo (CIFED), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Foro de Convergencia Nacional 2015, integrado por tres líneas de acción académica, denominado: "Análisis integral y perspectivas de la nueva Ley Universitaria, acreditación y educación virtual U-Learning", que se realizará en la ciudad de Lima del 22 al 24 de abril de 2015;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente delegar a don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP, para que asista al evento antes mencionado;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 21 al 25 de abril de 2015, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la UNAP, para que participe en el Foro de Convergencia Nacional 2015, integrado por tres líneas de acción académica, denominado: "Análisis integral y perspectivas de la nueva Ley Universitaria, acreditación y educación virtual U-Learning";

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 21 al 25 de abril de 2015, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Abel Soplin Ríos, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist.: VRAC, OGA, OGP, OGRH, Abast., Con., Tes., Upp, Int., Archivo(2)
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL